

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

**FUNDACION FONTAINA MINELLI
- CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CASA DE COLONIA -**


Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIDAD DE INVESTIGACION Nº5
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a través de la UNIDAD DE INVESTIGACION Nº5, DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, representada en este acto por su Director Arq. Néstor Omar Bono, por autorización expresa del Señor Presidente, con sede en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con domicilio en calle 7 Nº 776 y el Centro de Estudios de la Casa de Colonia, Fundación Fontaina Minelli, representado por el Sr. Alejandro Pablo Fontaina Minelli, con sede en la ciudad de Colonia, Uruguay, y domicilio en calle de Portugal 167, se acuerda que es interés común contribuir a la planificación y revaloración ambiental, así como también a un ordenamiento territorial, con especial énfasis en la localización de actividades productivas que sean compatibles con el ambiente, en el marco de los procesos de integración y desarrollo que se vienen planteando en el cono sur.

Para el alcance de estos fines el Centro de Estudios actuará como contraparte de la Unidad de Investigación Nº5 del Instituto de Estudios del Habitat - IDEHAB - de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata.

1. El desarrollo de la propuesta implicará básicamente el aporte de ambas partes para la elaboración y ejecución de investigaciones, proyectos y actividades, los que serán objeto de anexos complementarios del presente convenio y especificarán objetivos, modalidades de trabajo y obligaciones de cada una de las partes signatarias.
2. A los fines del presente convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:
 - a. Intercambio, relevamiento y difusión de información; para ello, el Centro de Estudios de la Casa de Colonia mantendrá una comunicación directa con la Unidad de Investigación Nº5 del IDEHAB y actuará como un nexo facilitador para la distribución de la información en la región.



CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

*FUNDACION FONTAINA MINELLI
- CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CASA DE COLONIA -*

Y

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIDAD DE INVESTIGACION Nº5
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT*

- b. Realización conjunta de procesos de investigación y proyectos de interés común, que puedan servir como modelos transferibles dentro de la región y/o sirvan para aglutinar y potenciar esfuerzos en lo referente a la preservación ambiental y el planeamiento regional.
 - c. Organización conjunta o coordinada de propuestas y proyectos generadores de conocimientos referidos a la promoción tecnológica y el desarrollo sostenido.
 - d. Realización conjunta o coordinada de actividades de investigación, promoción, capacitación y asistencia técnica, para facilitar distintos emprendimientos tendientes a lograr un mejor proceso de planificación y gestión ambiental.
 - e. Formación conjunta y coordinada de una base de datos que comprenda emprendimientos productivos, experiencias, investigaciones, asistencia técnica, innovaciones y normas para la evaluación de proyectos.
 - f. Elaboración conjunta o coordinada de publicaciones de apoyo a las actividades que son objeto de este convenio.
3. Cada institución designará una persona para establecer las bases de coordinación interinstitucional y ejecutiva del convenio.



CONVENIO DE COOPERACION

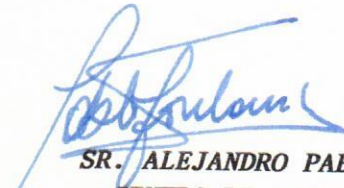
ENTRE


**FUNDACION FONTAINA MINELLI
- CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CASA DE COLONIA -**

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIDAD DE INVESTIGACION Nº5
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT**

4. El presente convenio entrará en vigencia, a partir del momento de su firma, por el término de tres años, automáticamente renovable por períodos iguales y podrá ser rescindido total o parcialmente, de común acuerdo o en forma unilateral, mediando un aviso previo con notificación fehaciente.
5. En el caso de suscitarse controversia con el cumplimiento del presente acuerdo, los presidentes de ambas instituciones o quienes estos designen expresamente, se reunirán a efectos de arribar a un acuerdo de manera amigable.
6. En la Ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, las partes suscriben tres copias del mismo tenor del presente convenio.


**SR. ALEJANDRO PABLO FONTAINA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA
CASA DE COLONIA
FUNDACION FONTAINA MINELLI**


**ARQ. NESTOR BONO
UNIDAD DE INVESTIGACION Nº5
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**